



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2023-MPB/GM**

Bellavista, 11 de Octubre 2023

**VISTOS:**

El INFORME N° 415-2023-OL/MPB, de fecha 10 de octubre del año 2023, la oficina de logística emite opinión favorable, INFORME N° 0348-2023-GPE/MPB, de fecha 10 de octubre del año 2023, hace conocer la certificación presupuestal, INFORME N° 690-2023-GDS/MPB de fecha 06 de octubre del 2023, remite plan de actividades, INFORME N° 051-2023-SGDyO-GDSS-MPB/K, de fecha 05 de octubre del 2023 el Sub Gerente de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Provincial de Bellavista adjunta su plan de actividad por celebrarse el día nacional de la persona con discapacidad,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando resta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31368-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12°, en el cual dispone que: La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” precisa que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para



cada caso se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones;

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados;

Que, mediante Informe N° 051-2023-SGDyO-GDSS-MPB/K, de fecha 05 de octubre del 2023 el Sub Gerente de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Provincial de Bellavista adjunta su plan de actividad por celebrarse el día nacional de la persona con discapacidad para así poder desarrollar las actividades señaladas en dicho plan;

Que, mediante INFORME N° 690-2023-GDS/MPB de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite plan de actividades “**PLAN DE ACTIVIDADES POR CELEBRARSE EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**”, así mismo solicita un encargo interno, para desarrollar el plan de actividad, El mismo que se llevará a cabo el día 15 Y 16 de octubre del año 2023, en cumplimiento de las metas y objetivos de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante el INFORME N° 0348-2023-GPE/MPB, de fecha 10 de octubre del año 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico el cual hace conocer la certificación presupuestal para la actividad “**Día Nacional de la persona con discapacidad**”, el monto para cubrir el encargo interno es de S/. 3,029.20 para desarrollar la actividad, según la Certificaciones de créditos presupuestarios N° 0000002097 según la siguiente cadena presupuestal;

Pliego	: 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista	
Meta	: 0043 Implementacion de OMAPED	
Fuente de Financiamiento:	08 Impuestos Municipales	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
Específica de Gasto	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	389.20
	2.3.2 7.11 Servicios Diversos	<u>2,640.00</u>
	<b>Total:</b>	<b>s/. 3,029.20</b>

Que, mediante el INFORME N° 415-2023-OL/MPB, de fecha 10 de octubre del año 2023, la oficina de logística emite opinión favorable, en aras al cumplimiento y ejecución del plan de actividades señalado y basándose en lo que versa el artículo 40, en su numeral 1 literal a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda concederse ni con precisión ni con la debida anticipación.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1436 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **Encargo Interno** a nombre del **GILBER PEREA SANGAMA**, personal Nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 3, por el monto de **S/. 3,029.20** (Tres mil Veintinueve y 20/100 SOLES), para desarrollar la actividad por celebrarse el día nacional de la persona con discapacidad, que se realizara el día 15 y 16 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina de Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor municipal **GILBER PEREA SANGAMA**, según el monto señalado en el primer artículo de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO:** El Responsable del fondo asignado, deberá rendir cuenta documentada en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de Encargo, anteriormente otorgados.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Administrativa a los diferentes órganos, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Responsable del Encargo Interno
- ❖ Archivo.